

CALDERA, 01 ABR 2021

VISTOS: La Resolución N° 718 de 18/MARZO/2020 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Publicado en el diario oficial; Ley 18.290 de Transito, Decreto N° 090 de 12/MARZO/2021, que delega facultades de Administrador Municipal y las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que en general los municipios tienen facultades en materia de estacionamiento en la vía pública, según lo previsto en el Título XIII de la Ley N° 18.290, Ley de tránsito, relativo al estacionamiento y la detención de vehículos, tales como de autorizar, en casos debidamente calificados y siempre que no entorpezca la circulación al lado izquierdo de la calzada, o la de prohibir los estacionamientos o limitar su tiempo en horas y lugares determinado, colocando siempre la señalización reglamentaria que corresponda y conforme a lo previsto en el Artículo 159 de la Ley N° 18.290, las Atribuciones de los Municipios en materia de Transporte y Transito Publico, deben sujetarse, respecto a estacionamiento, a las disposiciones técnicas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

2.- Que según el dictamen N° 15.110 de 2009, entre otros, de la Contraloría General de la República de Chile, los permisos sobre bienes nacionales de uso público, están sujetos a la facultad discrecional del Alcalde.

3.- Que, la solicitud existente N° 718-2021, tiene por objeto emplazar un circuito para examen práctico.

DECRETO N° 1079 /

1.- **AUTORIZASE**, El circuito de la evaluación para obtención de la licencia de conducción no profesional clase C y clase C restringida para triciclos motorizados de carga, ubicada en la extensión de la Avenida Batallón de Atacama hacia el oeste de Avenida Canal Beagle.

2.- La Dirección de Tránsito, instalara señalética correspondiente a fin de otorgar la información necesaria para el examen práctico.

3.- Horario de Examen,
10:00 horas a 14:00 horas (mañana).

4.- Toma de examen práctico, 2 veces al mes; o las veces que sean necesarias.

01/Abril/2021.

5.- El presente Decreto regirá a contar del

6.- **PUBLIQUESE**, copia del presente Decreto por el Sr. Secretario Municipal a fin que sea publicado en el Sitio Web del Municipio, atendido lo previsto en la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública.

Anótese, comuníquese, archívese y publíquese.



**WALDO WONG GENERAL
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FELIPE FUENTES ZUMARAN
ALCALDE (S)
"Por delegación de facultades de la
Sra. Alcaldesa"**

DISTRIBUCION:

- Subcomisaria de carabineros
 - Departamento de Fiscalización
 - Juzgado de Policía Local
 - Departamento de Comunicaciones
 - Encargado de Pagina Web
 - Archivo
 - Secretario Municipal
 - Encargado de Señalética
- FFZ/WWG/AMS/DMS/JNG/jng

CONTROL INTERNO